

## CONCURSO CONVOCATORIA PARA CURADORES NOVELES

Convoca:  
Itaú Cultural

<http://www.premioitau.com.ar/patio2012>

Fecha de cierre:  
del 01.09.2011  
al 01.12.2011

### **Patio Itaú Cultural – Convocatoria abierta 2012.**

#### **Bases y condiciones.**

##### **Artículo 1. Objetivos de la convocatoria.**

Crear un espacio de difusión y estímulo para artistas jóvenes-emergentes.

Crear oportunidades para que curadores noveles tengan la posibilidad de dar a conocer sus proyectos expositivos.

##### **Artículo 2. Curadores participantes**

La presente convocatoria está destinada a:

- Curadores de 21 a 40 años. A su elección, y para ganar experiencia y evitar riesgos, pueden hacerse acompañar por curadores mayores de 40 años, en carácter de mentores.

- de nacionalidad argentina, o extranjeros radicados en Argentina

Entre otros, los criterios de selección del curador serán los siguientes:

Ser emergente, inclusive puede no tener experiencia previa.

Ser profesional con título relacionado a la actividad, no excluyente o acreditar experiencia en el ámbito de las artes visuales, aunque no sea como curador.

Estar de acuerdo con el objetivo de Itaú Cultural de democratizar los mensajes artísticos, ampliando el acceso al público de los mismos.

Tener un perfil de gestor de proyectos y hacerse “dueño” del mismo.

Encargarse de la integridad, el mantenimiento y cuidado de la obra expuesta, con el apoyo de Itaú Cultural.

##### **Artículo 3. Criterios de aprobación de obras y artistas**

El curador es el que propone los artistas y acuerda los proyectos con ellos, para luego someterlos a la aprobación de Itaú Cultural. Para la aprobación de artistas y obras Itaú Cultural utilizará los siguientes criterios:

El / los artistas debe/n ser argentino/s o radicado/s en Argentina, además de jóvenes-emergentes (entre 21 y 40 años).

La obra o proyecto no tiene que haber sido expuesto con anterioridad.

Para evitar confusiones en el público, no se admitirán obras que traten sobre el sistema financiero en general, o alguno de sus integrantes, o sobre servicios financieros. Por el mismo motivo, las obras no deben tratar temas tales como dinero, ahorro, deudas y asuntos financieros aunque no se refieran a bancos. La intención es que la obra no pueda ser interpretada como una estrategia publicitaria de Banco Itaú.

Los materiales constitutivos de la obra no deben ser efímeros, o compuestos por materiales perecederos, sustancias degradables (Ejemplo: alimentos), o peligrosas según la normativa vigente, debido a su exposición a la intemperie y a su concomitante riesgo de sufrir deterioro y/o degradación.

Las obras deben tratarse de esculturas, instalaciones, intervenciones o cualquier otro tipo de obras que puedan ser exhibidas al aire libre, con los siguientes máximos:

Tamaño (para obras ya armadas, o partes en el caso de obras desarmables):

Lado más corto: 0.70 metros

Lado intermedio: 3 metros

Lado más extenso: 6 metros.

Peso: hasta 1 tonelada. No más de 300 kilos por metro cuadrado.

#### **Artículo 4. Presentación del proyecto.**

La presentación del proyecto debe cumplir las siguientes condiciones:

Presupuesto máximo de producción, por obra: \$ 6000 + IVA (esto incluyendo fletes de ida y vuelta)

Honorarios por curaduría: \$ 1500 por dos obras presentadas y \$ 500 extras por cada obra agregada (máximo 6 obras) haciendo un total de \$ 3500.

Honorarios por artista: \$ 1000

Disponibilidad absoluta de las obras a presentar.

El proyecto debe tratarse de la exposición de 2 obras como mínimo y 6 obras como máximo. Donde cada una de las obras se exhibirá durante al menos 1 mes, con 7 días corridos de intervalo máximo entre cada una de ellas.

Las obras presentadas no deben ser anteriores al 1° de enero de 2006. Además de una o más fotos de la obra, deben informarse los siguientes datos: nombre del autor, título, medidas, año de realización, técnica y orientación de la obra, y una reseña del artista, todo en una carilla como máximo.

La propuesta debe ser cargada en el sitio [www.premioitau.com.ar/patio2012](http://www.premioitau.com.ar/patio2012)

Para que la inscripción sea válida, debe completarse el registro del curador y de obra. La falta de datos requeridos, y/o imágenes suficientes sobre la obra, podría invalidar la inscripción, a solo juicio del Comité Cultural de Itaú Cultural.

El sitio permite cargar hasta tres imágenes/videos de las obras que participan, además de subir vínculos de sitios (Flickr, del artista, etc.). Este será el material utilizado para la evaluación en la etapa de selección, por lo que recomendamos subir el total de las imágenes posibles.

Con el objetivo de aportar elementos que permitan una evaluación de las propuestas por parte del jurado, los curadores deberán -en hasta 1.000 (mil) caracteres con espacio- explicar y contextualizar la propuesta presentada. Además, deberán -en hasta 1.000 (mil) caracteres con espacio- brindar información de sus antecedentes y de los artistas (síntesis de formación y producción artística).

Además, los curadores podrán, en el mismo proceso de inscripción, brindar información extra o imágenes de otras obras de los artistas a fin de contribuir a la evaluación.

En casos específicos que exijan una especial instalación o presentación particular, el curador o el artista deberán ofrecer los medios necesarios para su presentación en la exhibición.

No serán admitidas las obras que no tengan identificación, o de artistas fallecidos al momento de la inscripción a la convocatoria.

La obra deberá estar en condiciones de ser expuesta o con un soporte que facilite su exhibición.

Las presentaciones serán recibidas hasta el 1° de diciembre de 2011.

Itaú Cultural no se hace responsable del montaje de la obra, ni del mantenimiento de la obra, esto correrá por cuenta del curador y/o artista. Itaú Cultural si se hará cargo de la limpieza, gastos de mantenimiento y conservación preventiva de la misma.

La selección será realizada por el Comité de Selección de Itaú Cultural, no habiendo otra instancia de consideración de proyectos.

La exposición de las obras seleccionadas se hará en el Patio Itaú Cultural ubicado en Cerrito 748 PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para ver dicho espacio, ingresa al Álbum: Patio Itaú Cultural en el Facebook de Itaú Cultural Argentina [www.facebook.com/ItauCulturalArg](http://www.facebook.com/ItauCulturalArg) (actualmente el Patio se encuentra despojado de piedras y plantas).

#### **Artículo 5. Recaudos.**

Itaú Cultural adoptará los recaudos y precauciones necesarias para la conservación preventiva de todas las obras seleccionadas. Si bien velará por la buena conservación de las obras, no se hace responsable por eventuales deterioros, destrucción o pérdida por causas ajenas a su voluntad.

La presente convocatoria tiene un límite de 100 participantes, por cuestiones organizativas. En caso de superarlos, Itaú Cultural podrá cerrar la recepción de propuestas a partir de los primeros 100 proyectos presentados, o un número mayor, a su exclusiva decisión.

#### **Artículo 6. Imprevistos**

Toda cuestión no prevista en estas bases será resuelta por Itaú Cultural. Sus decisiones serán inapelables, dado que no hay un fin económico o de premiación en la presente convocatoria. En caso de existir controversia judicial, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales con competencia en lo Civil y Comercial con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por circunstancias de fuerza mayor y/o imprevistos, Itaú Cultural podrá modificar las fechas de exhibición o suspender y dar por finalizada la convocatoria.

#### **Artículo 7. Aceptación**

El simple hecho de participar de esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases y condiciones.

El no cumplimiento de la totalidad de los requisitos e información requerida en los artículos anteriores de las presentes bases invalidará la presentación de cualquier proyecto, aunque haya sido elegido, sin derecho a reclamo alguno.

Itaú Cultural determinará la admisión excepcional en la presente convocatoria, de aquellos artistas o curadores no contemplados en los requisitos de admisión precedentes.

Los curadores y artistas, por el sólo hecho de presentarse a esta convocatoria, declaran que son los únicos autores conceptuales y propietarios de la obra, respectivamente, y que su exhibición no vulnera ningún tipo de disposición legal o contractual alguna, haciéndose cargo por su exclusiva cuenta de cualquier infracción a la normativa vigente, o a acuerdos entre partes.

**Por consultas escribir a [itaucultural@itau.com.ar](mailto:itaucultural@itau.com.ar)**